TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
12-05-14
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 86.-

Encarnación, 8 de mayo de 2014.-

VISTA: El Acta de Recomendación N° 05/14 del 02 de mayo de 2014, correspondiente al llamado por **Contratación Directa para la** "***ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO***", de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente a las ofertas presentadas para el llamado con Expte. N°307556, ID N°270244, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas del llamado: "***ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO***", al cual se han presentado dos oferentes: **REGIMIENTO 8 S.A. con R.U.C. Nº80016988-3 y FIRE MASTER S.R.L. con R.U.C. Nº80022912-6**, y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el Total Ofertado,*** por lo que el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado a la Empresa **FIRE MASTER S.R.L. con R.U.C. Nº80022912-6,** por ser el oferente que presenta la oferta más baja y todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, y; ----------

QUE, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, y; ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abog. Cristino Yeza Araujo

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

QUE, la Ley N° 5142/2014 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 350 **"PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES"**.----

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 7 de mayo de 2014, Acta N° 15, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014 dispone de fondos en el rubro correspondiente.-----

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° APROBAR, el Acta de Recomendación N° 05/14 del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

ART. 2° ADJUDICAR, el llamado para la Contratación Directa de ***"ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO"*** a la Empresa **FIRE MASTER S.R.L. con R.U.C. N°80022912-6**, por un monto total de **Gs.3.030.000.- (Guaraníes Tres millones treinta mil)**, según el siguiente detalle: ----------

FIRE MASTER S.R.L.				
Ítems	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Recarga de extintor de 1 kilo	10	15.000	150.000
2	Recarga de extintor de 12 kilos	20	48.000	960.000
3	Recarga de extintor de 6 kilos	20	24.000	480.000
4	Recarga de extintor de 4 kilos	40	16.000	640.000
5	Recarga de extintor de 10 kilos	20	40.000	800.000
			Total:	**3.030.000**

ART. 3° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en el art. 2, al rubro correspondiente del llamado ***"ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO"***. ----------

ART. 4° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administrac.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abog. Cristino Yeza Araujo

Abog. Elsa Kattermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones